

# **UNIVERSIDAD DE MURCIA**

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE LA ESCALA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

RESOLUCIÓN RECTORAL R-541/2019, DE 10 DE MAYO.

# SEGUNDO EJERCICIO SUPUESTOS PRÁCTICOS

(18-7-2020)

NOMBRE Y APELLIDOS:	
---------------------	--

Segundo Ejercicio – 18 de julio de 2020 SUPUESTOS PRÁCTICOS

MATERIA: DERECHO	ADMINISTRATIVO GENERAL	Tipo: 01

#### **ENUNCIADO**

D. Juan Pérez González se presentó el pasado 3 de marzo de 2019 a la convocatoria de concursooposición de la escala de Gestión Administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El día 29 de marzo se publicó en el tablón de anuncios de la web de la CARM el listado de admitidos de dicha convocatoria.

D. Juan comprueba que en el listado publicado se relaciona su nombre y NIF completo. Ante este hecho, D. Juan considera que se han vulnerado sus derechos en relación con la protección de datos, y presenta denuncia el día 31 de marzo de 2019 ante la Dirección General de Función Pública de la CARM y la Agencia Española de Protección de Datos. Esta última introduce los datos de la denuncia en el sistema de información de denuncias internas el 1 de abril de 2019.

A los 15 días de la presentación de la denuncia, se le notifica de forma electrónica desde la oficina del Delegado de Protección de Datos de la CARM, que debe personarse en la oficina pública que se le indica en dicha notificación.

Transcurridos 6 meses desde que presentara su denuncia ante la Dirección General de Función Pública de la CARM, D. Juan considera que no se han cumplido los plazos correspondientes establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, y al ver que su denuncia no se ha atendido en tiempo y forma, se pone en contacto con un abogado para interponer una demanda contra la administración.

Antes de presentar el recurso ante el tribunal de lo contencioso-administrativo, el 25 de noviembre de 2019, la Dirección General de Función Pública de la CARM le notifica a D. Juan la resolución expresa de la denuncia presentada el 31 de marzo de 2019.

Mientras tanto, D<sup>a</sup>. Teresa Ayala, cónyuge de D. Juan Pérez, propietaria de una empresa de papelería, resulta adjudicataria de un contrato con la Universidad de Murcia, por importe 15.000 euros, IVA incluido.

A la entrega de parte del material objeto del contrato se observan defectos en los bienes suministrados.

D. Carlos Garrido Ayala, primo de D<sup>a</sup>. Teresa Ayala, actualmente se encuentra trabajando en el Portal de Transparencia de la Universidad de Murcia y recibe por registro electrónico una solicitud en la que no se identifica de forma precisa la información requerida.

Por otro lado, en el Vicerrectorado de Empleo, Emprendimiento y Sociedad se suscriben diversos convenios, renovando los relativos a las Sedes Permanentes de Extensión Universitaria de la

Segundo Ejercicio – 18 de julio de 2020 SUPUESTOS PRÁCTICOS

Universidad de Murcia en diferentes localidades de la Región. Dichos convenios están siendo tramitados por el Servicio de Relaciones Institucionales.

El Ayuntamiento de Bullas, que ya tiene suscrito un convenio con la Universidad para establecer una Sede Permanente en la localidad, propone en una reunión de los miembros de la Sede, la realización de un trabajo de investigación por parte del Departamento de Psicología sobre acoso en los centros escolares, aprovechando que existe el convenio entre ambas entidades.

Por otro lado, se organizan en dicha Sede unas conferencias, cuyos gastos han de gestionarse por parte de las administraciones suscriptoras del convenio.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL DEL SUPUESTO:

Todas las situaciones que se indican en el planteamiento de este supuesto tienen como normativa aplicable la vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

### PREGUNTAS DEL SUPUESTO Tipo: 01 (Derecho Administrativo General)

- 1.- Sobre la denuncia presentada por D. Juan Pérez el 31 de marzo, tal y como se establece en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, entendiendo que en este caso no es necesario dejar evidencia del funcionamiento del modelo de prevención de la Comisión de delitos por la persona jurídica, ¿cuándo se deberá proceder a la supresión de los datos de D. Juan Pérez en el sistema de denuncias?
  - A. Como máximo el 1 de octubre de 2019.
  - B. Como máximo el 1 de julio de 2019.
  - C. Como máximo el 1 de mayo de 2019.
  - D. Como máximo el 1 de junio de 2019.

- 2.- En relación con la denuncia presentada por D. Juan Pérez, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, indica que cuando una persona afectada presente una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, ante las autoridades autonómicas de protección de datos, aquellas podrán remitir la reclamación al Delegado de Protección de Datos a fin de que éste responda en el plazo de:
  - A. Quince días.
  - B. Un mes.
  - C. Dos meses.
  - D. Tres meses.
- 3.- En relación con la citación recibida por D. Juan Pérez, y conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señale la respuesta correcta:
  - A. La comparecencia será obligatoria si lo dispone la norma que lo regula reglamentariamente.
  - B. La comparecencia no será obligatoria, salvo si lo dispone la norma que lo regula reglamentariamente.
  - C. La comparecencia será obligatoria, en cualquier caso.
  - D. La comparecencia sólo será obligatoria cuando esté previsto en una norma con rango de ley.
- 4.- Según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Función Pública de la CARM debería haber notificado a D. Juan el plazo máximo establecido para la resolución del procedimiento:
  - A. Antes del 10 de abril de 2019.
  - B. Antes del 15 de abril de 2019.
  - C. Antes del 30 de abril de 2019.
  - D. Antes de un mes desde la recepción de la solicitud en el registro electrónico del órgano competente.

- 5.- En referencia a la obligación de resolver que establece el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que la norma que regula el procedimiento no establece plazo máximo para resolver, la Dirección General de Función Pública de la CARM:
  - A. Ha dictado resolución expresa en tiempo y forma.
  - B. Debería haberle notificado a D. Juan la resolución expresa como máximo el 30 de junio de 2019.
  - C. Debería haberle notificado a D. Juan la resolución expresa como máximo el 30 de septiembre de 2019.
  - D. Debería haberle notificado a D. Juan la resolución expresa como máximo el 1 de octubre de 2019.
- 6.- Según el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿en qué plazo se debería expedir de oficio por el órgano competente de la Dirección General de Función Pública, el certificado acreditativo del silencio producido en el procedimiento iniciado por D. Juan?
  - A. Diez días desde que expire el plazo máximo para resolver el procedimiento.
  - B. Quince días desde que expire el plazo máximo para resolver el procedimiento.
  - C. Veinte días desde que expire el plazo máximo para resolver el procedimiento.
  - D. Treinta días desde que expire el plazo máximo para resolver el procedimiento.
- 7.- En relación con el contrato adjudicado a Dª Teresa Ayala, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, ¿qué se requiere, entre otros, para la tramitación del expediente?
  - A. La aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reunirá los requisitos que las normas de desarrollo de la ley determinen.
  - B. La autorización del gasto y la incorporación al mismo del presupuesto correspondiente al suministro, que reunirá los requisitos que las normas de desarrollo de la ley determinen.
  - C. La aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reunirá los requisitos que las normas contables determinen. Además, debe de añadirse el presupuesto conformado requerido por las disposiciones vigentes.
  - D. La autorización del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reunirá los requisitos que las normas de desarrollo de la ley determinen. Además, debe añadirse la conformidad de la contratista con la adjudicación del contrato.

- 8.- Una vez adjudicado el contrato de papelería a Da. Teresa Ayala, la Universidad de Murcia debe proceder a la publicidad del contrato a través de internet en el perfil del contratante, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Entre la información a publicar se encuentra:
  - A. Al menos su objeto, duración, el importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.
  - B. Al menos su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.
  - C. Al menos, su objeto, duración, tarifas aplicables, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del destinatario del encargo, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.
  - D. No corresponde su publicidad siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.
- 9.- A la vista de los suministros entregados por Dª Teresa, la Universidad estima que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables a la contratista. ¿Cómo procederá la Universidad según el artículo 305 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público?
  - A. Exigirá al contratista la reposición de los mismos y una penalidad de como máximo el 10 por ciento del valor del contrato.
  - B. Exigirá al contratista la reposición de los mismos y una penalidad de como máximo el 5 por ciento del valor del contrato.
  - C. Si existe la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no es bastante para lograr el fin del contrato, podrá, durante la duración del contrato, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.
  - D. Si existe la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no es bastante para lograr el fin del contrato, podrá, antes de expirar la garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

- 10.- Respecto a la solicitud que ha recibido D. Carlos Garrido y conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno ¿cómo ha de proceder?
  - A. Le pedirá al solicitante que la concrete en un plazo de 10 días y resolverá en un plazo máximo de 1 mes desde la notificación de la solicitud de subsanación por el órgano competente para resolver.
  - B. Le pedirá al solicitante que la concrete en un plazo de 10 días y resolverá en un plazo máximo de 1 mes desde la recepción de la solicitud subsanada por el órgano competente para resolver.
  - C. Le pedirá al solicitante que la concrete en un plazo de 15 días y resolverá en un plazo máximo de 2 meses desde la notificación de la solicitud de subsanación por el órgano competente para resolver.
  - D. Le pedirá al solicitante que la concrete en un plazo de 15 días y resolverá en un plazo máximo de 2 meses desde la recepción de la solicitud subsanada por el órgano competente para resolver.
- 11.- Según el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, ¿es posible realizar en el marco del convenio de Sede Permanente, el trabajo de investigación acerca del acoso en los colegios de Bullas?
  - A. Sí, porque se trata de un trabajo técnico y puntual realizado por un investigador de la Universidad de Murcia.
  - B. Sí, porque se trataría de la aplicación de conocimientos científicos ya existentes y medios de la Universidad a la resolución de una necesidad práctica del Ayuntamiento con el que existe convenio.
  - C. No, porque se trataría de la realización de un servicio de consultoría y la elaboración de un diagnóstico por parte de un investigador especializado en la materia de interés del Ayuntamiento.
  - D. No, porque los convenios son los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

# Segundo Ejercicio – 18 de julio de 2020 SUPUESTOS PRÁCTICOS

- 12.- Según el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, las aportaciones financieras a las que se han comprometido el Ayuntamiento de Bullas y la Universidad de Murcia:
  - A. Podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.
  - B. No podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.
  - C. Pueden ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio si están destinadas a financiar posibles modificaciones.
  - D. Deberán ajustarse a lo dispuesto en la legislación presupuestaria siendo de aplicación la encomienda de gestión de los acuerdos adoptados.

#### PREGUNTA DE RESERVA DEL SUPUESTO Tipo: 01 (Derecho Administrativo General)

- 13.- El convenio suscrito con el Ayuntamiento de Bullas está próximo a su extinción por lo que el Servicio de Relaciones Institucionales envía al Director de la Sede propuesta de prórroga. El Director propone su renovación por cuatro años más. En relación con la duración de la prórroga del convenio, indique la respuesta correcta:
  - A. No es necesario indicar la duración exacta del convenio ya que puede tener una duración indefinida.
  - B. Es necesario indicar la duración del convenio ya que tiene que tener una duración determinada.
  - C. No es necesario indicar la duración del convenio ya que no tiene que tener una duración determinada.
  - D. El Servicio de Relaciones Institucionales le indica que la prórroga no puede tener una duración superior a dos años.

Segundo Ejercicio – 18 de julio de 2020 SUPUESTOS PRÁCTICOS

MATERIA: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Tipo: 02

#### **ENUNCIADO**

D. Daniel García Pérez, Doctor por la Universidad de Alicante desde el 23 de mayo de 2014, se encuentra contratado por la Universidad de Murcia como Contratado Doctor, tipo B, desde el 1 de octubre de 2015 en el Departamento de Didáctica y Organización Escolar. En el Departamento conoce a D. Ernesto Echevarría Torres, Contratado Doctor, tipo A desde el 2 de enero de 2010.

La hija de D. Ernesto Echevarría, Da. Verónica Echevarría García, contratada predoctoral del Departamento de Derecho Civil comparte despacho con D. Teodoro Villalgordo Pérez, contratado bajo la modalidad de investigador distinguido el 1 de enero de 2019. Verónica Echevarría tiene como director de tesis a D. Gaspar Arregui Puente, Profesor Titular de Universidad, que con un sueldo bruto de 36.000,00 euros está pensando en compaginarlo con otro puesto público que le reportaría 14.000,00 euros brutos más al año. Téngase en cuenta que las retribuciones de Director General son de 53.949,62 euros.

- D. Manuel Guirao Díaz, jubilado forzoso, es nombrado Profesor Emérito. A la fecha de su jubilación sus retribuciones brutas en cómputo anual por los conceptos de sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento de destino, complemento general del complemento específico, componente por méritos docentes del complemento específico y productividad investigadora, eran de 52.000 euros.
- D. Roberto Sánchez López, funcionario interino del grupo C1 de la Universidad de Murcia, tras haber sido sometido a distintos tratamientos médicos, presenta reducciones funcionales graves que disminuyen su capacidad laboral por lo que solicita la correspondiente incapacidad permanente, derivada de enfermedad común. A la fecha del hecho causante de la pensión, el funcionario tiene 34 años.
- D. Francisco Martínez Sánchez, funcionario de carrera de la Universidad de Murcia desde el año 2000, es autorizado a partir del 1 de julio de 2019 para realizar una misión en una entidad pública extranjera durante seis meses. Tras su regreso, el 4 de febrero de 2020, como medida cautelar en la tramitación de un expediente disciplinario, se le suspende de forma provisional de sus funciones por el notorio incumplimiento de las funciones esenciales inherentes al puesto de trabajo.
- Dª. Fuensanta López Alonso, graduada en Economía, aprobó las oposiciones de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia y fue nombrada funcionaria de carrera el 15 de febrero de 2016 en un puesto de nivel 18. Con posterioridad aprueba las oposiciones por promoción interna de la Escala de Gestión de la Universidad de Murcia. El 10 de marzo de 2019, solicita la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesora universitaria asociada en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración indeterminada.

Segundo Ejercicio – 18 de julio de 2020 SUPUESTOS PRÁCTICOS

Da. Susana Sánchez Martínez, que reside en Madrid, funcionaria de carrera con plaza en propiedad en la Escala Administrativa, subgrupo C1 de la Universidad Complutense de Madrid, tras veinte años desempeñando su puesto en dicha Universidad, participa en un proceso de permuta a través de una convocatoria conjunta entre la Universidad Complutense y la Universidad de Alcalá, para su misma escala.

Al cabo de tres meses desde la presentación de la solicitud, habiéndose valorado los méritos correspondientes para el puesto, y las solicitudes de permuta entre ambas universidades, se le concede la misma para desempeñar el puesto de administrativa en el Departamento de Fisiología de la Universidad de Alcalá.

A la semana de su nombramiento solicita al Servicio de Recursos Humanos (RRHH) el reconocimiento de los servicios prestados en la Universidad Complutense a los efectos oportunos en relación con las retribuciones, promoción y carrera profesional.

El sábado 3 de marzo de 2018, el abuelo de Dª. Susana es ingresado en el Hospital de Toledo tras fracturarse la cadera por una caída.

A los dos meses de su incorporación solicita un permiso por enfermedad muy grave de su hija.

Transcurrido el periodo concedido para reducir su jornada laboral, y por necesidades familiares solicita un permiso de un mes sin empleo y sueldo.

Finalizado el mes de permiso no se incorpora a su puesto durante 15 días sin justificación. El Servicio de RRHH intentó en varias ocasiones ponerse en contacto con Dª. Susana sin conseguirlo, tras lo cual propone a través de la inspección de servicios que se le incoe un expediente informativo. Una vez realizadas las investigaciones pertinentes, sin que Dª Susana presentara en tiempo y forma justificación alguna por su ausencia, el 5 de julio de 2018 se procede a la suspensión temporal de funciones en la Universidad. El 28 de diciembre de 2018, se le declara en suspensión firme con separación del servicio, que se extenderá hasta el 5 de febrero de 2019, lo que se le comunica en la misma fecha a los efectos oportunos.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL DEL SUPUESTO:

Todas las situaciones que se indican en el planteamiento de este supuesto tienen como normativa aplicable la vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

# Segundo Ejercicio – 18 de julio de 2020 SUPUESTOS PRÁCTICOS

#### PREGUNTAS DEL SUPUESTO Tipo: 02 (Administración de Recursos Humanos)

- 1.- Según el artículo 58 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM, nº 77, de 5 de abril de 2016), ¿cuál es la retribución de D. Daniel García y de D. Ernesto Echevarría en relación con las retribuciones de Profesor Titular de Universidad?
  - A. Daniel García cobrará el 98% y D. Ernesto Echevarría el 100%.
  - B. Daniel García cobrará el 100% y D. Ernesto Echevarría el 98%.
  - C. Daniel García cobrará el 90% y D. Ernesto Echevarría el 95%.
  - D. Daniel García cobrará el 100% y D. Ernesto Echevarría el 90%.
- 2.- De acuerdo al artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el contrato de investigador distinguido de D. Teodoro Villalgordo se celebrará de acuerdo a los siguientes requisitos (indique el incorrecto):
  - A. El personal investigador contratado no podrá celebrar contratos de trabajo con otras entidades, salvo autorización expresa del empleador o pacto escrito en contrario, y sin perjuicio del respeto a la normativa sobre incompatibilidades del personal.
  - B. El contrato podrá extinguirse por desistimiento del empleador, comunicado por escrito con un preaviso de un mes, sin perjuicio de las posibilidades de rescisión del contrato por parte del empleador por causas procedentes.
  - C. En el supuesto de incumplimiento total o parcial del preaviso, el personal investigador contratado tendrá derecho a una indemnización equivalente a los salarios correspondientes a la duración del período incumplido.
  - D. El objeto del contrato será la realización de actividades de investigación o la dirección de equipos humanos, centros de investigación, instalaciones y programas científicos y tecnológicos singulares de gran relevancia en el ámbito de conocimiento de que se trate, en el marco de las funciones y objetivos del empleador.

- 3.- ¿Cumpliría D. Gaspar Arregui los requisitos establecidos en el artículo séptimo de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en qué plazo se dictará resolución según el artículo 5 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes?
  - A. Sí cumple los requisitos, y se dictará resolución en un plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse, mediante resolución motivada, por un periodo de tiempo no superior a un mes.
  - B. No cumple los requisitos, y se dictará resolución en un plazo máximo de 2 meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse, mediante resolución motivada, por un periodo de tiempo no superior a un mes.
  - C. Sí cumple los requisitos, y se dictará resolución en un plazo máximo de 2 meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse, mediante resolución motivada, por un periodo de tiempo no superior a un mes.
  - D. No cumple los requisitos, y se dictará resolución en un plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse, mediante resolución motivada, por un periodo de tiempo no superior a un mes.
- 4.- ¿Cuál sería la retribución máxima que podría percibir D. Manuel Guirao según la normativa de la Universidad de Murcia para el nombramiento de Profesores Eméritos, teniendo en cuenta que las percepciones brutas correspondientes a su pensión en cómputo anual son de 28.000 euros?
  - A. 9.600 euros.
  - B. 8.400 euros.
  - C. 7.200 euros.
  - D. 6.000 euros.
- 5.- ¿Qué periodo mínimo de cotización ha sido exigible a D. Roberto Sánchez para poder obtener la incapacidad permanente absoluta según el artículo 195.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social?
  - A. 5 años en total, de los que al menos la tercera parte debe de estar comprendida dentro de los 10 años inmediatamente anteriores al hecho causante.
  - B. 3 años en total, de los que al menos la cuarta parte debe de estar comprendida dentro de los 10 años inmediatamente anteriores al hecho causante.
  - C. 5 años en total, de los que al menos la quinta parte debe de estar comprendida dentro de los 10 años inmediatamente anteriores al hecho causante.
  - D. 3 años en total, de los que al menos la quinta parte debe de estar comprendida dentro de los 10 años inmediatamente anteriores al hecho causante.

- 6.- ¿En qué situación administrativa se declarará a D. Francisco Martínez a partir del 1 de julio de 2019, durante el tiempo que permanezca en la misión asignada en el extranjero según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público?
  - A. Servicio activo.
  - B. Servicios especiales.
  - C. Servicio en otras Administraciones Públicas.
  - D. Excedencia voluntaria por interés particular.
- 7.- En relación con la situación de D. Francisco Martínez una vez suspendido provisionalmente de funciones, y en relación con esta medida cautelar, señale la respuesta correcta de acuerdo con el artículo 98 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:
  - A. La suspensión provisional no podrá exceder de 6 meses, salvo en caso de paralización del procedimiento imputable a la administración.
  - B. El procedimiento disciplinario que se establezca se estructurará atendiendo a los principios de eficiencia, celeridad y economía procesal.
  - C. Tiene derecho a percibir durante la suspensión las retribuciones básicas y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo.
  - D. Si la suspensión no es declarada firme, el tiempo de duración de la misma se computará como de servicios especiales, debiendo acordarse la inmediata reincorporación del funcionario a su puesto de trabajo.
- 8.- Respecto a la compatibilidad que solicita Dª. Fuensanta López, señale la respuesta correcta, según el artículo cuarto de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas:
  - A. Podrá autorizarse la compatibilidad si el segundo puesto de trabajo es en el sector privado.
  - B. Podrá autorizarse si los dos puestos vienen reglamentariamente autorizados como de prestación a tiempo parcial.
  - C. Podrá autorizarse dentro de cualquier área de conocimiento de su departamento universitario.
  - D. No podrá autorizarse la compatibilidad.

- 9.- En el supuesto de que Dª Susana Sánchez decida reingresar de nuevo al servicio activo en la Universidad Complutense, y solicite el reconocimiento de su carrera profesional y sus efectos sobre la posición retributiva, lo realizará conforme al: (señale la respuesta correcta de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
  - A. Procedimiento previsto en los convenios de Conferencia Sectorial y demás instrumentos de colaboración que establecen medidas de movilidad interadministrativa, y en su defecto, el reconocimiento se realizará por la Administración Pública en la que se produzca el reingreso.
  - B. Procedimiento previsto en los convenios de Conferencia Sectorial y demás instrumentos de colaboración que establecen medidas de movilidad interadministrativa, y en su defecto, el reconocimiento se realizará por la Administración Pública de origen.
  - C. Procedimiento previsto en los convenios de Conferencia Interadministrativa, y demás instrumentos de colaboración que establecen medidas de movilidad laboral, y en su defecto, el reconocimiento se realizará por la Administración de destino.
  - D. Procedimiento previsto en los convenios de Conferencia Interadministrativa, y demás instrumentos de colaboración que establecen medidas de movilidad laboral, y en su defecto, el reconocimiento se realizará por la Administración Pública en la que tenga plaza en propiedad.
- 10.- Al ser ingresado el abuelo de Da. Susana en el hospital, solicita un permiso para atenderlo. La Universidad le concede dicho permiso que podrá extenderse, conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:
  - A. Hasta el martes 6 de marzo inclusive.
  - B. Hasta el miércoles 7 de marzo inclusive.
  - C. Hasta el jueves 8 de marzo inclusive.
  - D. Hasta el viernes 9 de marzo inclusive
- 11.- En relación con la pregunta anterior, si se hubiese impuesto a Dª. Susana la sanción máxima de separación del servicio establecida ¿cuál habría sido la fecha máxima de suspensión?
  - A. El 28 de diciembre de 2021.
  - B. El 28 de diciembre de 2024.
  - C. El 5 de julio de 2024.
  - D. El 5 de julio de 2021.

Segundo Ejercicio – 18 de julio de 2020 SUPUESTOS PRÁCTICOS

- 12.- Según el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para atender el cuidado de su hija, Da. Susana Sánchez tendrá derecho a:
  - A. Reducción de hasta el veinticinco por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido y por el plazo máximo de un mes.
  - B. Reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido y por el plazo máximo de un mes.
  - C. Reducción de hasta el veinticinco por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido y por el plazo máximo de dos meses.
  - D. Reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido y por el plazo máximo de dos meses.

# PREGUNTA DE RESERVA DEL SUPUESTO Tipo: 02 (Administración de Recursos Humanos)

- 13.- La suspensión firme con separación del servicio en la que ha sido declarada Dª. Susana ¿puede determinar la pérdida del puesto de trabajo según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público?
  - A. Sí, porque la suspensión provisional excede de un mes.
  - B. No, porque no excede de dos meses.
  - C. Sí, porque excede de cuatro meses.
  - D. Sí, porque excede de seis meses.

Segundo Ejercicio – 18 de julio de 2020 SUPUESTOS PRÁCTICOS

MATERIA: DERECHO	TRIBUTARIO Y FINANCIERO	Tipo: 03

#### **ENUNCIADO**

La Universidad de Murcia tiene un presupuesto inicial de gastos en 2019 que asciende a 350.000.000 euros.

Se procede al pago de retribuciones de 10 funcionarios que toman posesión en la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, no habiendo trabajado anteriormente en ninguna Administración Pública. Comienzan a trabajar el 1 de febrero de 2019. Por este motivo, hay que hacer frente al pago de las cuotas sociales a cargo de la Universidad en la partida presupuestaria correspondiente por importe 110.000 euros, estando presupuestado en dicha partida 100.000 euros. En la partida presupuestaria 2019 2019 06 001B 422D 620, existe un remanente de crédito de 40.000 euros que no se va a utilizar.

La Tienda Universitaria, a través del Vicerrectorado de Comunicación, Calidad y Cultura, vende artículos promocionales de la Universidad, tales como mascarillas, camisetas, abanicos, bolsas de algodón, parasoles, bolígrafos, bloc de notas, gorras, etc. En el presupuesto de ingresos de la Unidad, se han presupuestado 45.000 euros, pero los ingresos obtenidos a 30 de junio ascienden a 60.000 euros.

La Universidad de Murcia ha recibido del Ministerio de Educación una subvención de 72.000 euros para un proyecto de investigación. El Ministerio solicita el reintegro de 15.400 euros más los intereses que ascienden a 700 euros, por haber incumplido las condiciones establecidas para su justificación.

En la capilla del edificio de Convalecencia es necesario acometer una pequeña obra de acondicionamiento consistente en pintar las paredes y techo, reparación de puerta y ventanas y pulir el suelo de mármol, con el fin de ubicar una sala de exposiciones. El importe total al que asciende es de 10.000 euros. Además, se comprueba que la destructora de documentos ubicada en la capilla está dañada y se decide comprar una nueva.

D. Bernardo Andreu es administrativo nivel 18 adscrito a la caja pagadora del Departamento de Fisiología, en la Facultad de Medicina. Además de la contabilidad del Departamento, se hace cargo de la tramitación administrativa de los proyectos de investigación en los que participan los profesores adscritos al mismo. El investigador principal (IP) del proyecto de investigación Biomédica le informa el 10 de enero que, por acuerdo del equipo de investigación, se va a comprar equipamiento de material inventariable para uno de los laboratorios con cargo a su proyecto, pero el proveedor sólo acepta pagos en efectivo o transferencia. Tramita un pago a justificar el 11 de enero, por importe de 6.000 euros, que se hace efectivo el 3 de febrero.

Segundo Ejercicio – 18 de julio de 2020 SUPUESTOS PRÁCTICOS

En marzo, se organiza un taller en el que participan profesores de otros departamentos de la Facultad. Se envía un programa de dicho taller para imprimir en el Servicio de Publicaciones, donde aparecen las sesiones de mañana y tarde y la pausa para la comida.

Cuando acaba el evento, su Director de Departamento le indica que ya puede tramitar propuestas de pago a dos profesores del Departamento de Bioquímica, que habían participado en el mismo, D. Aurelio Manzano Ródenas y Dª. Micaela Pérez López.

El 28 de septiembre, ambos profesores preguntan a D. Bernardo cuándo van a cobrar sus propuestas de pago, ya que no tienen constancia de haberlas recibido. D. Bernardo consulta sus archivos y constata que el Área de Gestión Económica recibió la solicitud de pago de D. Aurelio Manzano el 24 de Julio y la de Dª. Micaela Pérez, el 3 de septiembre.

El 2 de octubre, se inaugura en el Departamento un laboratorio destinado a la investigación sobre el COVID-19. Por ese motivo, se invita a D. Fernando Simón Soria, Director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, para impartir una conferencia. El Director del departamento indica a D. Bernardo que reserve una mesa para una comida a través del Servicio de Calidad Ambiental, Seguridad Alimentaria y Nutrición (CASAN), para 9 comensales. El Director del Departamento es, asimismo, el IP del proyecto de investigación que va a intentar desarrollar una vacuna contra el Covid-19. Ese mismo mes, D. Bernardo activó la tarjeta de investigador del IP, con cargo a un pago a justificar.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL DEL SUPUESTO:

Todas las situaciones que se indican en el planteamiento de este supuesto tienen como normativa aplicable la vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

A los efectos de este supuesto el año 2016 fue bisiesto.

# Segundo Ejercicio – 18 de julio de 2020 SUPUESTOS PRÁCTICOS

#### PREGUNTAS DEL SUPUESTO Tipo: 03 (Derecho Tributario y Financiero)

- 1.- En relación con los 10 funcionarios de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, según la Ley 14/2018, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales para 2019, ¿qué paga extraordinaria percibirían en el mes de junio?
  - A. La cuantía correspondiente al importe total de la paga extraordinaria, dividido por 182 y multiplicado por 120.
  - B. La cuantía correspondiente al importe total de la paga extraordinaria, dividido por 183 y multiplicado por 120.
  - C. La cuantía correspondiente al importe total de la paga extraordinaria, dividido por 182 y multiplicado por 150.
  - D. La cuantía correspondiente al importe total de la paga extraordinaria, dividido por 183 y multiplicado por 150.
- 2.- De acuerdo con el artículo 3.3 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Murcia del ejercicio 2019, los créditos destinados a atender el pago de cuotas sociales indicadas en el supuesto, vinculan a nivel de:
  - A. Artículo.
  - B. Concepto.
  - C. Subconcepto.
  - D. Nivel de desagregación económica en el que aparece en el presupuesto.
- 3.- De acuerdo con los presupuestos de la Universidad de Murcia de 2019, ¿cuál es la partida presupuestaria del presupuesto de gastos correspondiente a las cuotas sociales dentro del Programa de Enseñanza Universitaria que se indican el supuesto?
  - A. 2019 2019 06 001B 422D 12101
  - B. 2019 2019 06 001B 422D 15001
  - C. 2019 2019 06 001B 422D 16001
  - D. 2019 2019 06 001B 422D 16202
- 4.- En relación con el artículo 5.b) de las Normas de Ejecución del Presupuesto y el artículo 29.1, de las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia, ¿qué modificación presupuestaria se ha de solicitar para el pago de las cuotas sociales indicadas en el supuesto y qué órgano la autoriza?
  - A. Suplemento de crédito que autoriza el Consejo Social.
  - B. Ampliación de crédito que autoriza el Rector.
  - C. Incorporación de crédito que autoriza el Rector.
  - D. Transferencia de crédito que autoriza el Consejo Social.

- 5.- La unidad orgánica dependiente del Vicerrectorado de Comunicación, Calidad y Cultura se plantea incrementar la capacidad de gasto en la partida presupuestaria 2019 2019 04 0017 321B 22602 con el fin de adquirir artículos de venta en la tienda universitaria. De acuerdo con el artículo 25 de las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia, ¿qué modificación presupuestaria se puede tramitar y por qué importe?
  - A. Puede solicitar una generación de crédito por 15.000 euros.
  - B. Puede solicitar una transferencia de crédito desde la partida presupuestaria 2019 2019 06 001B 422D 620 pues existe remanente de crédito suficiente que no se va a utilizar.
  - C. Puede solicitar una generación de crédito por un importe máximo de 60.000 euros.
  - D. No es necesario solicitar modificación presupuestaria alguna.
- 6.- ¿En qué artículo de la partida de ingresos se ha de imputar la subvención recibida del Ministerio?
  - A. Artículo 70.
  - B. Artículo 71.
  - C. Artículo 73.
  - D. Artículo 76.
- 7.- En relación con el acondicionamiento de la capilla en el edificio de Convalecencia, ¿a qué partida presupuestaria se imputará el gasto?
  - A. 2019 2019 06 001B 422D 20200
  - B. 2019 2019 06 001B 422D 21200
  - C. 2019 2019 06 001B 422D 21600
  - D. 2019 2019 06 001B 422D 22100
- 8.- En relación con la compra de la destructora de documentos de la capilla, de la que se va a hacer cargo el Rectorado, indique de los siguientes a qué subconcepto del capítulo VI se imputaría el gasto:
  - A. 62605
  - B. 62606
  - C. 63605
  - D. 63606

- 9.- ¿En qué plazo está obligado D. Bernardo a justificar la aplicación de las cantidades recibidas según el artículo 69.3, de las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia, dado que las facturas por importe de 4.500 euros se han abonado a los proveedores el 23 de febrero?
  - A. Hasta el 3 de marzo, y en todo caso como máximo el 3 de mayo.
  - B. Hasta el 23 de marzo, y en todo caso como máximo el 3 de mayo.
  - C. Hasta el 3 de mayo, y en todo caso como máximo el 3 de agosto.
  - D. Hasta el 23 de marzo, y en todo caso como máximo el 23 de mayo.
- 10.- ¿Cuándo serán abonadas, según el artículo 31 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Murcia del ejercicio 2019, las propuestas de pago a D. Aurelio Manzano y a Dña. Micaela Pérez?
  - A. En la nómina del mes de agosto y septiembre respectivamente.
  - B. En la nómina del mes de septiembre y octubre respectivamente.
  - C. En la nómina del mes de julio y septiembre respectivamente.
  - D. Las dos en la nómina del mes de septiembre.
- 11.- Según el artículo 78 de las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia, ¿es posible tramitar la factura de la comida a la que se invitó a D. Fernando Simón por la partida de gastos protocolarios, teniendo en cuenta que la misma no figura en el programa de inauguración del laboratorio?
  - A. Sí, si los gastos de restauración se realizan en días laborables, y su importe total asciende a 350,00 euros impuestos excluidos.
  - B. Sí, si los gastos de restauración se realizan en días laborables, no implican a más de diez comensales y tienen un importe superior a 35,00 euros por servicio, impuestos excluidos.
  - C. Sí, si los gastos de restauración se realizan en días laborables y no tienen un importe superior a 35,00 euros por servicio, impuestos excluidos.
  - D. No, el gasto referido en el enunciado no se incluye en ninguno de los supuestos establecidos para gastos protocolarios en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia del ejercicio.

# Segundo Ejercicio – 18 de julio de 2020 SUPUESTOS PRÁCTICOS

- 12.- ¿A qué subconcepto presupuestario tendría que imputar D. Bernardo el importe de la factura de la comida que se celebró con motivo del taller, según el artículo 79 bis de las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia del ejercicio 2019?
  - A. Al tratarse de un gasto en reuniones y conferencias, se imputará al subconcepto 24001.
  - B. Al tratarse de un gasto protocolario, se imputarán al subconcepto 22601.
  - C. Al tratarse de un gasto en reuniones y conferencias, se imputará al subconcepto 22606.
  - D. Al tratarse de un gasto protocolario, se imputarán al subconcepto 22699.

#### PREGUNTA DE RESERVA DEL SUPUESTO Tipo: 03 (Derecho Tributario y Financiero)

- 13.- El Director de Departamento, adquiere un ordenador por importe de 1200 euros en un centro comercial de la zona, para utilizarlo en el laboratorio recién inaugurado. Lo paga con cargo a su tarjeta de investigador y le entrega la factura a D. Bernardo, para que la justifique. Señale la respuesta correcta:
  - A. La compra del ordenador no puede realizarse mediante la tarjeta del investigador al ser un gasto inventariable.
  - B. La compra del ordenador sí puede realizarse mediante la tarjeta de investigador, con carácter general, al ser un gasto inventariable.
  - C. La compra del ordenador se imputará a la partida presupuestaria del pago a justificar con cargo a la tarjeta de investigador.
  - D. La compra del ordenador puede realizarse al tratarse de un gasto no inventariable.

# Segundo Ejercicio – 18 de julio de 2020 SUPUESTOS PRÁCTICOS

MATERIA: DERECHO UNIVERSITARIO	Tipo: 04
	•

#### **ENUNCIADO**

- D. Mariano García Gil, natural de Madrid, con fecha de nacimiento 10 de octubre de mil novecientos noventa y dos, estudiante de Grado en Historia en la UNED, solicita traslado de expediente para simultanear estudios con el Grado en Filosofía en la Universidad de Murcia.
- D. Mariano tiene superados en los estudios de procedencia 48 créditos de materias de formación básica, de ellos 6 de rama de conocimiento distinta a la correspondiente a ambos títulos, por lo que presenta solicitud de reconocimiento de créditos.

En su tercer año de matrícula, D. Mariano es elegido delegado de la Facultad de Filosofía. Al finalizar el curso solicita a la Secretaría del Centro, que le sean reconocidos como créditos CRAU dichas actividades de representación.

- D. Mariano está matriculado por tercer año consecutivo en la asignatura "Filosofía de la Naturaleza" en la que ya ha consumido cuatro convocatorias, y solicita al Centro ser evaluado por un tribunal en la siguiente convocatoria global, dados los problemas surgidos con el profesor responsable de la asignatura.
- A D. Mariano le faltan por superar 80 créditos para finalizar sus estudios en la Universidad de Murcia, y está pensando matricularse de 60 créditos, incluido el Trabajo Fin de Grado (TFG), y los restantes 20 créditos para el próximo curso. Al mismo tiempo D. Mariano quiere participar en el acto de graduación con los compañeros de promoción.
- D. Mariano, matriculado del TF del Grado en Filosofía por primera vez, solicita defenderlo en la convocatoria de febrero.
- A D. Mariano le resta por superar en el Grado en Filosofía, una asignatura obligatoria de 6 créditos, por lo que solicita ante el Rector la "evaluación curricular mediante compensación".

En su último curso de los estudios de Grado en Filosofía, obtiene 4 matrículas de honor, y finaliza sus estudios en la convocatoria de julio, por lo que solicita la expedición del título.

D. Mariano decide continuar sus estudios y presenta solicitud de preinscripción en los estudios oficiales de Máster, en primera opción el "Máster Universitario en Investigación en Filosofía", y en segunda opción el "Máster Universitario en Asesoría Jurídico Laboral". Finalmente D. Mariano se matrícula en el "Máster Universitario en Investigación en Filosofía".

Segundo Ejercicio – 18 de julio de 2020 SUPUESTOS PRÁCTICOS

- D. Mariano desea ampliar sus estudios y formaliza su admisión y matrícula en el curso 2018/2019 en el Programa de Doctorado en Filosofía, regulado por el RD 99/2011, de 28 de enero, adscrito a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM), en la línea de investigación "Los enigmas de Platón". Con fecha 30 de junio de 2019 recibe escrito de su tutor en el que se le indican carencias ineludibles en el borrador de plan de investigación elaborado que deberán ser subsanadas para que pueda ser avalado.
- D. Mariano defiende su tesis doctoral y una vez finalizada la defensa con la calificación global de sobresaliente, el tribunal en la misma sesión, dada la excelencia de la tesis, otorga por mayoría la mención de cum laude.

### INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL SUPUESTO:

- 1. Aunque las distintas situaciones que se indican en el planteamiento de este supuesto puedan discurrir durante varios cursos académicos, la referencia normativa aplicable será, en todos los casos, la vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.
- 2. Los títulos de Grado en Historia y Grado en Filosofía que se indican, pertenecen a la rama de conocimiento de Artes y Humanidades y ambos tienen un total de 240 créditos, no existiendo en la Universidad de Murcia oferta de Programación Conjunta de Estudios Oficiales de estas titulaciones. Todas las asignaturas que componen el plan de estudios del Grado en Filosofía tienen 6 créditos. La asignatura Trabajo Fin de Grado en Filosofía es cuatrimestral del 2º cuatrimestre. Además, el Grado de Filosofía impartido por la Universidad de Murcia tiene limitación de plazas, aunque en los últimos cursos no cubre la totalidad de su oferta.
- 3. A los efectos de cálculo en este supuesto, el importe por crédito correspondiente a los estudios de Máster es el siguiente: 1ª matrícula 40 euros; 2ª matrícula 80 euros; y 3ª y sucesivas matrículas 90 euros. D. Mariano es beneficiario del carnet de familia numerosa de categoría general durante todo el tiempo en que tiene lugar el desarrollo de este supuesto.

# Segundo Ejercicio – 18 de julio de 2020 SUPUESTOS PRÁCTICOS

#### PREGUNTAS DEL SUPUESTO Tipo: 04 (Derecho Universitario)

- 1.- Una vez aceptado el citado traslado, solicita al Decanato de la Facultad de Filosofía una adaptación curricular que le permita cursar ambos títulos a un tiempo. ¿Tiene D. Mariano derecho a la adaptación curricular solicitada?
  - A. No, la autorización de estudios simultáneos no dará derecho al estudiante a que se le haga una adaptación curricular en ningún caso.
  - B. Sí, cuando se trate de una oferta oficial de una programación conjunta de estudios oficiales (antes programas de estudios simultáneos), al que se dará tratamiento de dos títulos a los efectos de compatibilidad de horarios y fechas de pruebas.
  - C. Sí, siempre que curse una de las titulaciones en la modalidad "a tiempo parcial".
  - D. No, la autorización de estudios simultáneos no dará derecho al estudiante a que se le haga una adaptación curricular, aunque sí deberá permitirse mediante convocatoria de incidencia, que el estudiante pueda simultanear su derecho de examen.
- 2.- Según el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ¿Cuántos créditos de materias de formación básica podrán reconocerse a D. Mariano en el Grado en Filosofía de la Universidad de Murcia?
  - A. Al menos el 15% del total de los créditos del título.
  - B. Teniendo en cuenta que todos los créditos superados corresponden a materias de formación básica de la misma rama, se le tienen que reconocer al menos 42 créditos.
  - C. Al menos el 10% del total de los créditos del título.
  - D. Al menos los 48 créditos que tiene superados y que corresponden a materias de formación básica.
- 3.- D. Mariano, que ha abandonado los estudios de Grado en Historia, está matriculado de un total de 10 asignaturas del Grado en Filosofía. Con posterioridad, por motivos familiares, solicita una anulación parcial de 4 asignaturas. Si es autorizada tal anulación, ¿en qué régimen de dedicación quedará la nueva matrícula realizada por D. Mariano?
  - A. A tiempo completo por quedar matriculado de un mínimo superior a 30 créditos.
  - B. A tiempo parcial por quedar matriculado de un máximo de 36 créditos.
  - C. A tiempo parcial por quedar matriculado de un máximo de 30 créditos.
  - D. A tiempo completo por quedar matriculado de un mínimo de 36 créditos.

- 4.- Según el Reglamento de reconocimiento de créditos a los estudiantes de titulaciones de Grado por la realización de actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de representación (CRAU) de la Universidad de Murcia, ¿cuantos créditos CRAU se le pueden reconocer a D. Mariano por esta actividad de representación?
  - A. 2 créditos, siempre que justifique la participación en el 80% de las actividades de representación propias de sus funciones.
  - B. 1 crédito, siempre que justifique la asistencia al 80% de las sesiones propias de sus funciones.
  - C. 3 créditos, siempre que justifique la participación en el 80% de las actividades de representación propias de sus funciones, no pudiéndose reconocer en el mismo curso más créditos por este tipo de actividad, aunque asuma otra actividad de representación en dicho curso.
  - D. 1 crédito, siempre que justifique la participación en el 80% de las actividades de representación propias de sus funciones.
- 5.- En relación con la convocatoria global solicitada por D. Mariano, según el Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia, el tribunal que ha de realizar la evaluación de la asignatura, estará integrado por:
  - A. El docente responsable de la asignatura, otro de la misma área de conocimiento, y un tercero de un área de conocimiento relacionada, todos nombrados por el decano/a.
  - B. Un docente de la misma área del docente responsable de la asignatura, otro de un área afín, y un tercero nombrado por el decano/a.
  - C. El docente responsable de la asignatura, otro de la misma área de conocimiento, nombrado por el departamento, y un tercero de un área de conocimiento relacionada, nombrado por el decano/a.
  - D. Un docente de la misma área de conocimiento del docente responsable, otro de un área afín nombrado por sorteo, y un tercero nombrado por el decano/a a propuesta del departamento.

- 6.- ¿Puede D. Mariano distribuirse los créditos que aún le restan por superar para finalizar sus estudios de Grado en la forma que está pensando?
  - A. Sí, puede distribuirse los créditos de la forma que más le interese, puesto que el TFG tiene la consideración de una asignatura más, y en ese caso, cuando haya sido presentado y defendido, pero no pueda ser calificado, se podrá realizar una nueva matrícula de la asignatura sin coste económico.
  - B. No, podrá matricularse del TFG cuando le quede un máximo de 72 créditos y habrá de matricularse simultáneamente de todos los créditos que le resten.
  - C. Sí, puede matricularse del TFG y defenderlo, pero sólo podrá ser calificado cuando haya aprobado el resto de asignaturas del plan de estudios en ese curso académico o en el siguiente.
  - D. No, podrá matricularse del TFG cuando le quede un máximo de 60 créditos para finalizar sus estudios.
- 7.- ¿Podrá D. Mariano defender el TFG en la convocatoria de febrero?:
  - A. No, su primera convocatoria será en junio.
  - B. Sí, de acuerdo con el régimen establecido para el TFG, el alumno podrá elegir la convocatoria que más le interese para su defensa, siempre con el visto bueno de su tutor.
  - C. No, porque el régimen de convocatorias para el TFG es el establecido con carácter general en las normas académicas de la Universidad de Murcia.
  - D. Sí, cuando existan situaciones excepcionales, los Decanos/as podrán autorizar su defensa.
- 8.- De acuerdo con la Norma sobre evaluación curricular de los alumnos mediante compensación de calificaciones ¿a quién corresponde la gestión administrativa de las solicitudes por compensación?
  - A. A la propia Comisión de Evaluación Curricular por Compensación.
  - B. A la Secretaría General de la Universidad.
  - C. Al Área de Gestión Académica.
  - D. A la Secretaría del Centro correspondiente.

- 9.- Según la Orden por la que se fijan los Precios Públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios ¿tendrá derecho D. Mariano a la bonificación de las matrículas de honor en la liquidación de la matrícula del Máster?
  - A. No, porque son bonificaciones que solo serán de aplicación en el siguiente curso académico en el que se matricule el interesado y únicamente a créditos de la misma titulación.
  - B. No, al tratarse de estudios de Posgrado.
  - C. Sí, y las bonificaciones se llevarán a cabo con anterioridad al cálculo del importe de los derechos de matrícula y al precio del curso académico en el que se han obtenido las matrículas de honor.
  - D. Sí, esta bonificación será de aplicación a estudios de Máster Universitario.
- 10.- De acuerdo con las normas e instrucciones de admisión y matrícula en estudios oficiales de Máster, D. Mariano, matriculado por primera vez en el periodo ordinario de matrícula de 36 créditos, al observar la información publicada por el Decanato en el Aula Virtual, en la que se especifican los criterios utilizados para la asignación de las asignaturas optativas, no está conforme con la asignación de una asignatura optativa con cupo, al entender que le ha sido aplicado un criterio que no es de aplicación en dicha asignación. Indique a qué criterio se refiere D. Mariano:
  - A. Estudiantes que hubieran estado matriculados en la misma asignatura el curso anterior
  - B. Estudiantes matriculados en programas de movilidad.
  - C. Estudiantes con mejor nota media en las asignaturas matriculadas en el curso anterior.
  - D. Sorteo.
- 11.- D. Mariano tiene que matricularse por 2ª vez en el TF del Máster Universitario en Investigación en Filosofía, de 15 créditos, y decide calcular el importe de los derechos académicos correspondientes a dicha matrícula. De acuerdo con los datos proporcionados, ¿cuál es el importe correcto a liquidar de acuerdo con la normativa vigente en la Universidad de Murcia?
  - A. 30 euros.
  - B. 75 euros.
  - C. 240 euros.
  - D. 600 euros.

# Segundo Ejercicio – 18 de julio de 2020 SUPUESTOS PRÁCTICOS

- 12.- En relación con las carencias a las que se refiere el tutor de D. Mariano, según el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ¿qué debe incluir al menos el plan de investigación?
  - A. La metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo.
  - B. El documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control a que se refiere el artículo 2.7 del Real Decreto.
  - C. Los mecanismos de evaluación establecidos por el responsable del programa de Doctorado.
  - D. Los mecanismos de resolución de conflictos y los aspectos relativos al ámbito de la propiedad intelectual.

#### PREGUNTA DE RESERVA DEL SUPUESTO Tipo: 04 (Derecho Universitario)

- 13.- En relación con la mención de cum laude otorgada a la tesis doctoral de D. Mariano ¿ha actuado el tribunal con arreglo a la normativa vigente?
  - A. No, puesto que el escrutinio se ha de realizar en sesión diferente, y se otorgará por el voto secreto positivo por unanimidad del tribunal.
  - B. Sí, el tribunal evaluador puede adoptar ese acuerdo por mayoría de sus miembros.
  - C. No, el escrutinio se realizará en la misma sesión con el voto positivo por unanimidad del tribunal.
  - D. Sí, el tribunal ha seguido el procedimiento con arreglo a las normas establecidas, dado que es el único competente para otorgar esa mención.